



# Resolución Directoral

Miraflores, 29 de marzo de 2021.



## VISTO:

El Expediente Nº 21-002352-001 que contiene el Informe Nº 012-2021-DA-HEJCU y el Memorandum Nº 038-2021-DA-HEJCU emitidos por el Departamento de Anestesiología y el Informe Nº 045-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe Nº 020-2021-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



## CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 302-2015/MINSA, se aprobó la Norma Técnica Nº 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos"*.



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 414-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", cuya finalidad es: *"Contribuir a la mejora de la calidad de la atención en salud, con énfasis en la eficiencia, efectividad y seguridad; a través de la formulación de Guías de Práctica Clínicas que responden a las prioridades, nacionales, regionales y/o local"*.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control de COVID-19, el mismo que, fue prorrogado por noventa (90) días calendarios mediante Decreto Supremo Nros. 020, 027, 031-2020-SA, respectivamente y por ciento ochenta (180) días a partir del 07 de marzo de 2021 mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA.

Que, mediante Informe N° 012-2021-DA-HEJCU y el Memorándum N° 038-2021-DA-HEJCU, de fecha 19 de febrero de 2021 y 22 de marzo de 2021 respectivamente, la Jefa del Departamento de Anestesiología remite la Guía Práctica Clínica elaborado por su despacho denominada: Guía para el manejo de la vía aérea en pacientes con COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para la revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la precitada Guía tiene por objetivos específicos: (i) brindar adecuados flujos de atención en las instalaciones, medidas de protección y seguridad; (ii) establecer las actividades de los equipos que participan en la atención del manejo de la vía aérea en pacientes con COVID-19; y (iii) determinar las acciones para la reducción del riesgo de contagio de COVID-19 del personal de salud a través de medidas efectivas de prevención y uso adecuado del equipo de protección personal.

Que, mediante Informe N° 045-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 23 de marzo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 020-2021-EOM-OEPP-HEJCU elaborado por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto a la estructura de la Guía Práctica Clínica: Guía para el manejo de la vía aérea en pacientes con COVID-19 del HEJCU.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa del Departamento de Anestesiología, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Guía Práctica Clínica: Guía para el manejo de la vía aérea en pacientes con COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** al Departamento de Anestesiología la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de la citada guía.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9533 RNE 2547

LJPE/SEEV/MRIA/LCD/ysm

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Dpto. de Anestesiología
- Of. Comunicaciones
- Archivo

